



122000201-507

Villavicencio, 30 de diciembre del 2022

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 103322**

PARA: Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño

DE: Ordenadora del Gasto

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión de la orden de compra No. 103322

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de la orden de compra No. 103322, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Compras y Contratos” publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido del Acuerdo Marco de Precios, los estudios previos, anexos, la oferta y las garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el siguiente enlace:

<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/103322>

En caso de que requiera la asignación de usuario y contraseña, deberá solicitarlo al correo jmartineze@bian.gov.co y jrioso@bian.gov.co

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

- (v) Registro presupuestal No. 44322 de 28/12/2022;
- (vi) Compromiso vigencia futura No. 322 del 28/12/2022;
- (vii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. 21-44-101403179 expedida por Seguros del Estado;
- (viii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. 21-40-10123528 expedida por Seguros del Estado;

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, una vez se haya suscrito por el contratista y deberá remitirlo al correo jrioso@bian.gov.co



Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en la orden de compra se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **TVEC**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.

LUZ MARINA REY RODRIGUEZ

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio (A)
(Asignada mediante el art 2 de la Resolución 010973 del 23 de noviembre de 2022)

Anexo: Lo anunciado

Proyectó: jrioso